



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0760**) 14 NOV. 2017

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 0176 del 06 de abril de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por medio de la cual se establecen los términos de publicación de los Proyectos de Regulación que no llevan la firma del Presidente de la República"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y el numeral 18 del artículo 6º del Decreto Ley 3571 de 2011, en desarrollo del Parágrafo del artículo 2.1.2.1.23 del Decreto 1081 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, modificado y adicionado por el Decreto 270 de 2017, contiene en el Título 2, Parte 1, Libro 2, las reglas vigentes en materia de técnica normativa para la elaboración y expedición de decretos y resoluciones.

Que el parágrafo del artículo 2.1.2.1.23 del Decreto 1081 de 2015, ordena a las autoridades públicas del orden nacional, competentes para proferir actos administrativos de contenido general y abstracto cuya competencia no corresponda al Presidente de la República, a reglamentar los plazos para la publicación de los proyectos específicos de regulación con el objeto de que sean socializados con la ciudadanía.

Que en cumplimiento de la anterior disposición, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0176 del 06 de abril de 2017, *"Por medio de la cual se establecen los términos de publicación de los Proyectos de Regulación que no llevan la firma del Presidente de la República"*, estableciendo en su artículo 1:

"PLAZO PARA LA PUBLICACION DE LOS PROYECTOS DE REGULACION QUE NO LLEVAN LA FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. Establézcase los siguientes términos como plazo de

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 0176 del 06 de abril de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por medio de la cual se establecen los términos de publicación de los Proyectos de Regulación que no llevan la firma del Presidente de la República"

publicación en la página Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los Proyectos de Regulación que no lleven la firma del Presidente de la República, así:

1. Actos administrativos hasta 10 artículos, su publicación se hará por 5 días.
2. Actos administrativos superiores a 10 artículos y hasta 20, su publicación se hará por 10 días.
3. Actos administrativos superiores a 20 artículos, su publicación se hará por 15 días."

Que el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 270 de 2017, establece como término de publicación para los proyectos específicos de regulación elaborados para la firma del Presidente de la República un tiempo no inferior a quien (15) días calendario.

Que en aplicación de los principios de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, por lo cual se considera pertinente equiparar el término mínimo establecido en el artículo 1 de la resolución en mención, al término establecido para los actos administrativos suscritos por el Presidente de la República, contemplado en el artículo 1 del Decreto 270 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1 de la Resolución 0176 del 06 de abril de 2017, el cual quedará así:

«**Artículo 1. Plazos para la publicación.** El plazo para la publicación de los proyectos de regulación de carácter general y abstracto que deba expedir el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, será mínimo de quince (15) días calendario para todos los casos, antes de la suscripción del mismo.

Parágrafo. De manera excepcional, la publicación podrá hacerse por un plazo inferior, siempre y cuando sea autorizado por el Ministro. Para tal fin la dependencia encargada de la redacción del proyecto de regulación deberá presentar al Ministro, el escrito que contenga la justificación respectiva. »

"Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 0176 del 06 de abril de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por medio de la cual se establecen los términos de publicación de los Proyectos de Regulación que no llevan la firma del Presidente de la República"

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Bogotá, D.C, a los 14 NOV. 2017



CAMILO SÁNCHEZ ORTEGA

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyecto: Carlos Fernando Miranda Villamizar - OAJ- 

Revisó: Mike Castro Roa - OAJ- 

Alejandro Rodríguez - Asesor - Secretaría General- 

Aprobó: Luz Silene Romero Sajona - Jefe OAJ- 